



AUTO N° 932 DE 2016

(Agosto 17)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PIEDRA CALIZA, SOLICITADO POR COOHORNICAL, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO LOS HORNITOS – MUNICIPIO DE DISTRACCION. SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, decreto 1076 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio de fecha 18 de Mayo de 2016, recibido en la Territorial Sur con el Radicado N° 402, solicitó permiso de Emisiones Atmosféricas, el señor JUAN FRANCISCO BRITO CAMPO, para la empresa **COOHORNICAL**, identificada con Nit. 825003661-5 ubicada en el Corregimiento de los Hornitos, jurisdicción del Municipio de Distracción- La Guajira, la cual aportó copia de otros documentos que estimó necesarios, para su evaluación.

Que anexo a la solicitud se allegaron los siguientes documentos para que fuesen evaluados:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de tradición y libertad.
- Plancha IGAC ubicación predio y pozo.
- Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones
- Información señalada en los literales f, g, h, y j del artículo 75 del decreto 948 de 1995.
- Descripción de los sistemas de control de emisiones
- Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.

Que mediante oficio 370.395 de Julio 06 de 2016 se solicitó a la empresa Coohornical la siguiente información adicional:

1. *Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia. Certificado de libertad o tradición no mayor a 90 días.*
2. *Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.*
3. *Cédula de extranjería ó visa de residente en caso de ser extranjero.*
4. *Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.*

5. Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
6. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
7. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
8. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados;
9. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
10. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.

Que mediante oficio de 19 de Julio de 2016 recibido en la Territorial Sur mediante radicado 562 la empresa Coohornical allego la información adicional solicitada.

Que según liquidación de fecha 17 de Agosto de 2016, emanada de la Dirección Territorial Sur, se consideró que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, requiere de la utilización de funcionarios, situación ésta que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales, de viaje y de administración que se discriminan de la siguiente forma:

CATEGORIA O GRADO PROFESIONAL S*	(A) HONORARIOS	(B) VISITAS A LA ZONA	(C) DURACIÓN DE CADA VISITA (DIAS)	(D) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(E) DURACIÓN TOTAL (B*(C+D))**	(F) VIATICOS DIARIOS	(G) TOTAL VIATICOS (B*C*F)	(H) SUBTOTALES ((A*E)+G)
P. Esp. Grado 15	118144	1	1	0,5	1,5	48262	48262	\$ 225.478
P. Esp. Grado 15	118144	0	0	0,5	0,5	0	0	\$ 225.479
(1) COSTO HONORARIOS Y VIÁTICOS (ΣH)								\$ 510.030
(2) GASTOS DE VIAJE								
(3) COSTO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y OTROS ESTUDIOS								\$ 0
COSTO TOTAL (1+2+3)								\$ 510.030
COSTO DE ADMINISTRACIÓN (25%)								\$ 127.507
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 637.537
VALOR APROX. DEL PROYECTO EN SMMV								
TARIFA MÁXIMA A COBRAR POR VALOR DEL PROYECTO (ART. 96 LEY 633 DE 2000 y RES. 1280 DE 2010)								
TOTAL VALOR DEL COBRO POR SERVICIO DE EVALUACIÓN								\$ 637.537

El valor del cargo para cubrir los costos económicos en que incurre CORPOGUAJIRA por los servicios de evaluación y trámite de la solicitud en referencia, asciende a la suma de SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$637.537) m/cte.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Sur de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA".



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas presentada por el señor JUAN FRANCISCO BRITO CAMPO, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.121.040.340, en su calidad de representante legal de COOHORNICAL, Identificada con Nit. 825003661-5 ubicada en el corregimiento de los hornitos, jurisdicción del Municipio de Distracción- La Guajira.

ARTICULO SEGUNDO: COOHORNICAL, Identificada con Nit. 825003661-5, deberá cancelar por concepto de los servicios de evaluación y trámite la suma de SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$637.537) M/L, en la cuenta de Ahorro No. 367-20475-7 del Banco B.B.V.A, sucursal Fonseca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El transporte para traslado de la comisión al sitio de la visita será suministrado por el interesado.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de acreditar la cancelación de la suma antes indicada, el usuario deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de consignación, dos copias del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería de CORPOGUAJIRA, en razón de dicho pago, con destino al Expediente.

ARTICULO CUARTO: La no cancelación de los costos antes señalados dentro del término previsto en el Artículo Segundo de esta providencia dará lugar para iniciar el cobro por jurisdicción coactiva, sin embargo esto no exime a CORPOGUAJIRA de iniciar las sanciones correspondientes en caso de iniciar las actividades sin los permisos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto administrativo deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

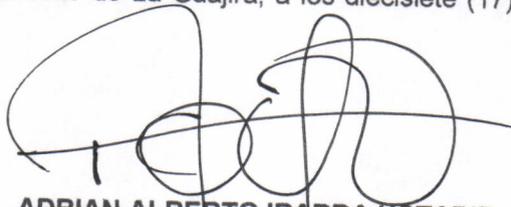
ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de COOHORNICAL, Identificada con Nit. 825003661-5, o a su delegado o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fonseca, Departamento de La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2016.



ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Director Territorial del Sur



Proyectó: Sandra Acosta -. Profesional Especializado DTS